



**COMUNICACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 13 DE ABRIL DE 2020 DIRIGIDA AL ALUMNADO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO BÁSICO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DOCENTE ANTE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PRESENCIAL**

El ámbito de aplicación de esta comunicación se circunscribe a las asignaturas de las titulaciones de Grado y Doble Grado que la Facultad gestiona.

Con fecha 7 de Abril de 2020, la circular emitida conjuntamente por los Vicerrectorados de Estudiantes y de Planificación Docente y dirigida a los responsables de Centros y Departamentos<sup>1</sup> establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en Grado ante la suspensión de la actividad académica presencial durante lo que resta del curso 2019-2020.


En virtud de dicha circular, el Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales, por el mandato que tiene como responsable de la dirección y coordinación de las funciones y actividades desarrolladas en él, velando por la calidad de la docencia, y por el exacto cumplimiento de la ordenación docente,<sup>2</sup> ha considerado conveniente establecer una serie de pautas encaminadas a i) garantizar la finalización del presente curso académico, ii) reducir, en la medida de lo posible, la incertidumbre asociada al calendario académico y iii) facilitar la adaptación de los actuales sistemas de evaluación a formatos de evaluación no presencial, modulando y adaptando estas orientaciones según la compleja realidad de cada una de las asignaturas que comprenden los planes de estudios de las titulaciones de Grado y Doble Grado que gestiona la Facultad. Este procedimiento ha sido consensuado con las Direcciones de los Departamentos implicados en la docencia. El procedimiento que se desarrolla tiene un triple objetivo: ganar eficiencia, reducir el tiempo de respuesta y garantizar los derechos de los estudiantes. Por último, se generará un proceso de trazabilidad para cumplir con las directrices del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIG) de los títulos.

<sup>1</sup> Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación Docente, de 7 de Abril de 2020, dirigida a los Responsables de Centros y Departamentos, por la que se establece el Marco Básico para la Aplicación de Medidas Relacionadas con la Evaluación Docente en Grado ante la Suspensión de la Actividad Académica Presencial.

<sup>2</sup> Véanse las Normas Reguladoras de los Centros de la Universidad Pablo de Olavide (art. 19), aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2004.

Código Seguro de verificación: xv8frnHXNze5UzNVWogsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS JUAN CAMBRA FIERRO		FECHA	09/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	xv8frnHXNze5UzNVWogsg==	PÁGINA	1/3

  
xv8frnHXNze5UzNVWogsg==

Previa consulta y con el acuerdo de las Direcciones de los Departamentos, se ha considerado que todas las asignaturas que conforman los planes de estudio de esta Facultad son susceptibles de evaluación no presencial.

1. En este primer momento se están gestionando aquellas asignaturas correspondientes a la **primera y segunda convocatoria** de las asignaturas de **segundo cuatrimestre**. La forma de evaluación de las asignaturas del primer cuatrimestre, en su segunda convocatoria, se tratará con posterioridad.
2. A la hora de abordar la evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado, el marco de actuación debe regirse por lo estipulado en la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide de 3 de junio de 2014.
3. Ante la suspensión de la actividad docente presencial, se adaptará el sistema de evaluación previsto en las guías docentes al nuevo sistema no presencial.
4. Para garantizar que los estudiantes conozcan las posibles adaptaciones y modificaciones de los sistemas de evaluación con la suficiente antelación, el profesorado publicará la descripción de dichas modificaciones en el Aula Virtual a lo largo del **martes 21 de abril de 2020**.
5. Para la correcta coordinación del proceso y garantizar en todo momento los derechos del alumnado en cuanto a objetividad y transparencia se procederá a un proceso de validación interna de las adaptaciones del sistema de evaluación por parte de los miembros del Equipo Decanal, contando con la opinión de los representantes del alumnado en Junta de Facultad. Una vez revisadas todas las adendas, se elevarán a Junta de Facultad no más tarde del 20 de abril de 2020, a fin de que las modificaciones propuestas sean validadas y/o aprobadas por los representantes de los distintos colectivos implicados (profesores, estudiantes y personal de administración y servicios).
6. El calendario de ordenación académica de la materia de **Trabajos Fin de Grado (TFG)** se mantiene vigente, dado que se dan todas las circunstancias para garantizar el normal desarrollo del proceso: entrega, evaluación y, si los hubiese, defensa ante tribunales.
7. Para la gestión de las **Prácticas** en empresas e instituciones, como regla general, aquellos alumnos que estén realizando las prácticas en modalidad de teletrabajo, deberán continuar con las mismas. Desde el punto de vista de la calificación, **no se tomará ninguna decisión hasta el 15 de junio de 2020**, dado que la situación del alumnado podría revertir (incorporación/reincorporación por modalidad de teletrabajo). Llegado ese momento se analizará el porcentaje de cumplimiento de cada una de las prácticas. Tal y como se indica en la Circular de los Vicerrectorados de Estudiantes y de Planificación Docente y dirigida a los

Código Seguro de verificación: xv8frnHXNze5UzNVWogsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS JUAN CAMBRA FIERRO		FECHA	09/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	xv8frnHXNze5UzNVWogsg==	PÁGINA	2/3



xv8frnHXNze5UzNVWogsg==

responsables de Centros y Departamentos,<sup>3</sup> que establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en Grado ante la suspensión de la actividad académica presencial durante lo que resta del curso 2019-2020:

-Aquellos estudiantes que, a 15 de junio de 2020 cuenten con más del 50% de la práctica realizada por vía presencial y/ o telemática, tengan una evaluación positiva de su tutor de empresa y hayan elaborado la memoria de prácticas de manera adecuada serán evaluados con normalidad.


-Aquellos estudiantes que, a 15 de junio de 2020 cuenten con un nivel de realización de entre el 30% y el 50% de la práctica realizada por vía presencial y/ o telemática, tengan una evaluación positiva de su tutor de empresa y hayan elaborado la memoria de prácticas de manera adecuada, deberán realizar una actividad complementaria que se indicará el día 15 de junio. Esa acción formativa no presencial se desarrollará durante la segunda semana del mes de julio de 2020.

-Aquellos estudiantes que no hubieran alcanzado a 15 de junio de 2020 un mínimo del 30% de la práctica realizada por vía presencial y/ o telemática, que no la hubieran comenzado y/ o no tuvieran práctica asignada podrán optar por i) participar en otra actividad de formación no presencial (a desarrollar también durante la segunda semana del mes de julio de 2020), o ii) extender la realización de la práctica hasta el curso 2020-21 sin repercusiones de matrícula para el estudiante.

Jesús J. Cambra Fierro,  
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

<sup>3</sup> Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación Docente, de 7 de Abril de 2020, dirigida a los Responsables de Centros y Departamentos, por la que se establece el Marco Básico para la Aplicación de Medidas Relacionadas con la Evaluación Docente en Grado ante la Suspensión de la Actividad Académica Presencial.

Código Seguro de verificación: xv8frnHXNze5UzNVWogsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS JUAN CAMBRA FIERRO		FECHA	09/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	xv8frnHXNze5UzNVWogsg==	PÁGINA	3/3
				
xv8frnHXNze5UzNVWogsg==				